



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 13 de noviembre, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 413-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 46 de su Reglamento, se instruye a las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas a realizar una revisión anual y ajuste del salario mínimo del personal que labora en la Administración Pública considerando el Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 013-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,161 de fecha 21 de febrero de 2023, con base en la última negociación de salario mínimo en la Categoría 10 - Servicios Comunales, Sociales y Personales, Seguridad y Limpieza en la última escala de un máximo de 151 empleados en adelante para todas las instituciones públicas por la suma de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45). **CONSIDERANDO (3):** Que la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), mediante Oficio N° 443-OF-ARSA-2023 del 29 de agosto, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar modificación de estructura de puestos con un impacto presupuestario que asciende a **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L864,082.00)**, parte del financiamiento se encuentra en las estructuras presupuestarias donde están ubicados los puestos, razón por la que solicitan que se autorice la modificación presupuestaria del traslado de fondos de Recursos Propios por **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L478,216.00)**, con el propósito de complementar el impacto que ocasiona el pago de salarios, colaterales y aportes patronales por la aplicación del ajuste salarial mencionado en el Considerando (2) a favor de 44 puestos técnicos y administrativos de la ARSA, ocupados y vacantes, con efectividad a partir del 3 de enero, 2023, los cuales se encuentran bajo el Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios de la ARSA. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) emitió Dictamen Legal favorable según Memorando N° A.L.1004-2023 del 31 de octubre, 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, emitiendo Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 178-DGP-USDS-AC del 30 de octubre 2023, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente autorizar el financiamiento y la modificación de estructura de puestos solicitados, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 139 y 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, con efectividad a partir del 3 de enero 2023. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 137, 153, 161, 162 y 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 46 de su Reglamento; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), mediante el traslado interno de Fondos de Recursos Propios, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 062
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DESPACHO COMISIONADOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - Unidad Ejecutora Central

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11510 12 99 0000	Decimotercer Mes	L114.00
11520 12 99 0000	Decimocuarto Mes	L114.00
11600 12 99 0000	Complementos	L114.00
11710 12 99 0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L199.00</u>

Nº	Descripción del puesto	Sueldo Actual	Ajuste Salarial	Nuevo Sueldo
1	Auxiliar en Tecnología de la Información	L15,000.00	L56.45	L15,056.45
2	Auxiliar en Tecnología de la Información	L15,000.00	L56.45	L15,056.45

SUB TOTAL **L541.00**

ACTIVIDAD 002
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - Unidad Ejecutora Central



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

10000

SERVICIOS PERSONALES

11000

PERSONAL PERMANENTE

11510	12	99	0000	Decimotercer Mes	L29,568.00
11520	12	99	0000	Decimocuarto Mes	L29,568.00
11600	12	99	0000	Complementos	L29,568.00
11710	12	99	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L51,449.00</u>

Nº	Descripción del puesto	Sueldo Actual	Ajuste Salarial	Nuevo Sueldo
3	Auxiliar de Almacén	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
4	Auxiliar de Almacén	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
5	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
6	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
7	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
8	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
9	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
10	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
11	Auxiliar de Limpieza	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
12	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
13	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
14	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
15	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45

Nº	Descripción del puesto	Sueldo Actual	Ajuste Salarial	Nuevo Sueldo
16	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
17	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
18	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
19	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
20	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
21	Motorista	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
22	Conserje	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
23	Conserje	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
24	Auxiliar de Mantenimiento	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
25	Auxiliar de Mantenimiento	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45
26	Auxiliar de Mantenimiento	L13,700.00	L1,356.45	L15,056.45

SUB TOTAL

L140,153.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**PROGRAMA 11
REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002**

EVALUACIÓN LEGAL DE AUTORIZACIONES SANITARIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - Unidad Ejecutora Central

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 12 99 0000	Sueldos Básicos		L247,338.00
11510 12 99 0000	Decimotercer Mes		L19,026.00
11520 12 99 0000	Decimocuarto Mes		L19,026.00
11600 12 99 0000	Complementos		L19,026.00
11710 12 99 0000	Contribuciones al INJUPEMP		<u>L33,106.00</u>

Nº	Descripción del puesto	Sueldo Actual	Ajuste Salarial	Nuevo Sueldo
27	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
28	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
29	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
30	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
31	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
32	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45

Nº	Descripción del puesto	Sueldo Actual	Ajuste Salarial	Nuevo Sueldo
33	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
34	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
35	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
36	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
37	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
38	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
39	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
40	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
41	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
42	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
43	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45
44	Digitador	L14,000.00	L1,056.45	L15,056.45

SUB TOTAL

L337,522.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

TOTAL AMPLIACIONES

L478,216.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 062			
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA			
PROGRAMA 01			
ACTIVIDADES CENTRALES			
SUB-PROGRAMA 00			
PROYECTO 000			
ACTIVIDAD 001			
DESPACHO COMISIONADOS			
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA 001 - Unidad Ejecutora Central			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100	12	99	0000
		Sueldos Básicos	<u>L239,108.00</u>
SUB TOTAL			L239,108.00
ACTIVIDAD 002			
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL			
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA 001 - Unidad Ejecutora Central			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100	12	99	0000
		Sueldos Básicos	<u>L239,108.00</u>
SUB TOTAL			L239,108.00
TOTAL FINANCIAMIENTO			<u>L478,216.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AMSM